

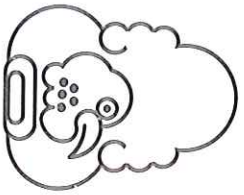
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos municipales de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Sultepec.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene como objeto regular las actividades de los servidores públicos en el ejercicio de su función específica en la administración pública municipal, procurando fomentar las políticas necesarias para un desarrollo armónico y ordenado de las actividades propias de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del ente municipal en cita.

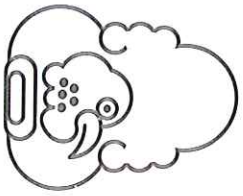
CAPÍTULO II

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Artículo 3.- El objetivo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, es garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios esenciales, como la limpieza, el alumbrado público, el mantenimiento de áreas verdes, limpieza del Panteón Municipal, la gestión de residuos. Estos objetivos se centran en mantener la imagen del Municipio limpio, confortable y seguro, mejorando la calidad de vida de los habitantes y preservando el medio ambiente, mediante la planificación, coordinación y supervisión de las operaciones y recursos necesarios.

I.- **Mantener la infraestructura urbana:** Asegurar el buen funcionamiento de la limpieza pública, el alumbrado público, parques y jardines, y áreas verdes.

II.- **Gestión de residuos:** Coordinar la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos urbanos, así como la gestión de residuos de manejo especial.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

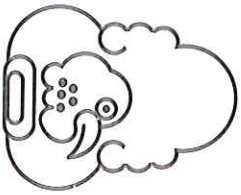


- III.- Asegurar servicios continuos y eficientes:**
Proporcionar servicios públicos de manera ininterrumpida, de buena calidad y con tarifas proporcionales, si aplican.
- IV.- Conservación del medio ambiente:** Fomentar prácticas ecológicas, como la separación de residuos.
- V.- Control y supervisión:** Supervisar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones legales relativas a los servicios públicos, y mantener un control estricto del gasto corriente y los recursos asignados.
- VI.-Participación ciudadana:** Establecer y coordinar programas que involucren a la comunidad en la prestación de los servicios públicos y en el cuidado del Municipio.
- VII.- Mejora de la calidad de vida:** Contribuir a un ambiente limpio, confortable e iluminado, con habitantes que vean mejorada su calidad de vida.

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES

Artículo 4.- Las facultades de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de Sultepec, son planear, organizar, ejecutar y supervisar la prestación de servicios públicos como limpia, alumbrado público, parques y jardines, panteones, rastos y gestión de residuos. También incluye el mantenimiento de la infraestructura vial como calles y drenaje, el manejo de los mercados y la aplicación de normativas para garantizar su funcionamiento adecuado. Además, supervisa el presupuesto y recursos asignados y promueve la participación ciudadana en la gestión de estos servicios.

I.- Planificar y programar: Diseñar y organizar los sistemas necesarios para la prestación eficiente de los servicios públicos, como la recolección de residuos o el mantenimiento de áreas verdes.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



- II.- Supervisar y controlar:** Vigilar la operación de los servicios públicos para asegurar su eficacia y cumplimiento de la normativa.
- III.- Limpieza y residuos:** Coordinar la limpieza de áreas públicas y la gestión integral de residuos sólidos, supervisando el funcionamiento.
- IV.- Iluminación y ornato:** Mantener en buen estado el alumbrado público, así como la conservación de parques, plazas y jardines.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES

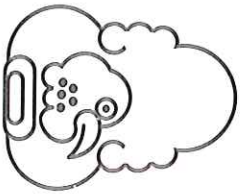
Las atribuciones de un Director de Servicios Públicos Municipales incluyen planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la prestación eficiente de servicios como la recolección de basura, el mantenimiento de parques y jardines, el alumbrado público, el agua potable y el saneamiento, así como administrar los recursos humanos, materiales y financieros para garantizar el bienestar de la población y cumplir con las leyes y reglamentos aplicables.

I.- Planeación: Diseñar planes y programas para la mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

II.- Organización: Programar, organizar y dirigir las actividades necesarias para ejecutar los servicios públicos que tiene a su cargo la dirección.

III.- Servicios de Limpieza: Coordinar la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, además de la limpieza de calles y espacios públicos.

IV.- Mantenimiento de Parques y Jardines: Programar y ejecutar el mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes, incluyendo el ornato y la poda de árboles.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



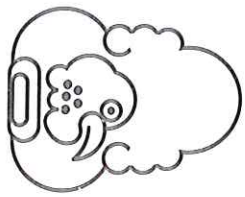
V.- Alumbrado Público: Asegurar el funcionamiento adecuado del alumbrado público para garantizar la visibilidad en las vías y espacios públicos.

VI.- Concientización Ciudadana: Diseñar e implementar programas de concientización para el manejo adecuado de residuos y promover la participación ciudadana en el mantenimiento de áreas públicas.

VII.- Cumplimiento Normativo: Asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos y otras disposiciones legales aplicables a los servicios públicos municipales.

VIII.- Elaborar informes, estadísticas y evaluaciones sobre la prestación de los servicios públicos para la mejorar de la gestión.

IX.- Gestión de Peticiones: Recibir, analizar y programar las peticiones y quejas de la sociedad, así como las solicitudes de otras dependencias municipales.



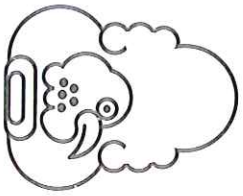
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SULTEPEC

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



INTRODUCCIÓN

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, es la encargada de planear, organizar, dirigir, realizar, ejecutar y supervisar de manera uniforme que los Servicios Públicos sean brindados con calidad y de manera eficiente a la ciudadanía Sultepequense.

El presente Manual de Organización es un documento técnico-administrativo que facilita la comprensión de la estructura y el funcionamiento de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, Se establece la integración, niveles jerárquicos, así como ser eficiente el trabajo de las y los trabajadores adscritos a la Dirección de Servicios Públicos para atender de manera pronta, oportuna y con calidad para ser una administración más eficiente en las actividades que se desarrollan por parte de la Dirección.

El objetivo del Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, es atender las demandas (necesidades, quejas y solicitudes) de cada uno de los ciudadanos de este Municipio con eficacia, calidad, responsabilidad y transparencia, mejorando continuamente el compromiso con cada uno de ellos



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



ANTECEDENTES

En Sultepec Estado de México, los Servicios Públicos esenciales incluyen limpieza de las calles, recolección de basura, alumbrado público, jardines, parques y limpieza de panteón municipal.

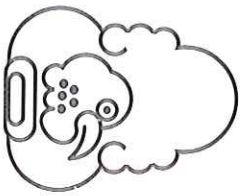
La Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento se encarga de coordinar y brindar los servicios.

➤ Organización de los Servicios Públicos:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales de Sultepec, es responsable de planificar, coordinar y prestar estos servicios, establece las funciones y responsabilidades de la Dirección, teniendo como objetivo principal brindar servicios públicos de calidad, eficientes y oportunos.

Los Servicios Públicos Municipales son aquellos que por ley deben de prestar los ayuntamientos por medio de un Director de Servicios Públicos Municipales, que tendrá a su cargo la prestación explotación, administración considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

- I.- Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.
- II.- Alumbrado Público
- III.- Parques, jardines y limpieza de panteón municipal.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Los servicios públicos son cubiertos por su respectivo Director de Servicios Públicos Municipales.

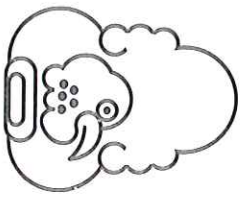
En el presente Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Sultepec 2025-2027, se establece la estructura, objetivo y funciones de las áreas que conforman la Dirección, definiendo de una manera clara las actividades propias, con la finalidad de que los servicios se brinden de manera oportuna para beneficio de la población logrando así un Sultepec con progreso, las líneas de acción en materia de gobierno, alumbrado público, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin. Por su parte, los programas sectoriales son los documentos que señalan los objetivos, estrategias y líneas de acción de un determinado sector del desarrollo socioeconómico de la entidad, y detallan con mayor precisión las políticas públicas para orientar el quehacer municipal.

MISIÓN

Que la población de Sultepec tenga mejores Servicios Públicos para mejorar su bienestar y calidad de vida a través de la prestación, explotación, administración y cumplimiento de los objetivos y acciones.

VISIÓN

Lograr que la administración municipal 2025-2027, cumpla con toda la demanda de servicios Públicos que la población de Sultepec solicite para su calidad de vida y bienestar.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



OBJETIVO GENERAL

Satisfacer las necesidades de la población de Sultepec por medio de la prestación de los servicios públicos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse para gestionar políticas públicas con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación.

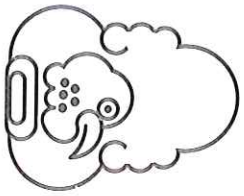
OBJETIVO ESPECÍFICO

Objetivo Coordinar, planear, organizar y prestar los servicios públicos en materia de alumbrado público, mantenimiento de espacios públicos, áreas verdes en vialidades y panteones administrados por el municipio, esto de manera uniforme y continua; así como operar y evaluar los servicios de limpia, recolección, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos; para evitar que éstos, originen focos de infección, peligro o molestia para la ciudadanía o propagación de enfermedades.

Funciones: 1. Planear, organizar, dirigir y coordinar los servicios públicos en materia de alumbrado público, panteones administrados por el municipio, limpia, áreas verdes en vialidades, recolección de residuos sólidos y bacheo;

2. Dirigir, instrumentar, analizar y evaluar los diagnósticos sobre la situación en la que se encuentran los servicios públicos municipales de su competencia y, en su caso, proponer los proyectos que sean necesarios para su creación, ampliación, corrección y/o modernización;

3. Recibir y atender las peticiones en materia de los servicios públicos bajo su responsabilidad que presente la ciudadanía al Gobierno municipal de Sultepec de manera escrita o por medio de las redes sociales.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



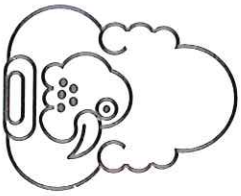
ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección de Servicios Públicos Municipales para el desarrollo de sus funciones cuenta con:

- Director de Servicios Públicos
- Coordinador de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

MARCO JURÍDICO

- I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México
- III.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- IV.- Bando Municipal de Sultepec 2025



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

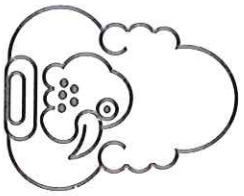
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



OBLIGACIONES DEL TITULAR

Obligaciones Director de Servicios Públicos Municipales

- I. Proponer un plan de trabajo, coordinar y verificar los trabajos de servicios públicos que demande la población
- II. Gestionar los materiales y herramientas que requiera el personal operativo
- III. Concientizar a la población en la clasificación de los residuos orgánicos e inorgánicos para su aprovechamiento y tratamiento.
- IV. Coordinar la reparación de luminarias dañadas y desperfectos eléctricos de espacios públicos dentro del municipio.
- V.- Ofrecer seguridad física y emocional a los transeúntes con alumbrado público adecuado.
- VI.- Dar seguimiento a las peticiones de los ciudadanos y brindarles respuesta oportuna sobre alumbrado público.
- VII.- Hacer las solicitudes pertinentes del material, herramientas y el equipo necesario, para realizar las actividades correspondientes.
- VIII.- Solicita y verificar que las unidades vehiculares asignadas al área cuenten con las condiciones para operar, esto con la finalidad de salvaguardar la seguridad del personal
- IX. Comprobar las actividades realizadas y servicios brindados a la ciudadanía, con informes mensuales.
- X. Las actividades que el Presidente Municipal asigne a la Dirección de Servicios Públicos



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



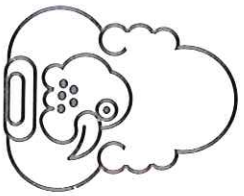
ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Sultepec, es parte de la organización política del Estado Libre y Soberano de México; de acuerdo a lo que señala el artículo 112 de la Constitución Política de la Entidad en relación a lo establece el artículo 6º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tiene personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios y se regirá por leyes federales, estatales, los reglamentos municipales atendiendo al siguiente principio: “las unidades administrativas únicamente pueden realizar aquello que señala la ley”, podemos deducir que con base en el artículo 48 al 51, del Bando Municipal, se establece:

Artículo 48.- En relación con el servicio de limpia y disposición de desechos, se determina la obligación de la población del municipio de Sultepec para participar activamente en el programa de manejo sustentable de los residuos sólidos, entregándolos a los responsables del camión del servicio de limpia de la siguiente manera: orgánicos, inorgánicos y sanitarios, los cuales deberán estar en botes o bolsas y entregarla a los camiones recolectores.

Entendiéndose por Desechos Orgánicos: desperdicios de comida, cáscaras de fruta y legumbres, tortillas, harinas, y en general todo lo que se pudre.

Desechos inorgánicos: papel, vidrio, plástico, madera y metales, así como todo lo que no tiene un proceso de putrefacción.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

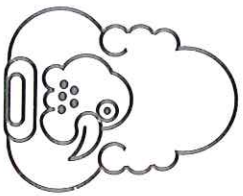
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Desechos sanitarios: materiales de un solo uso, ropas, guantes y mascarillas, material de curación manchado con sangre o secreciones, envases que contengan o hayan contenido orina, recipientes de drenaje vacíos, bolsas vacías de sangre u otros líquidos biológicos, filtros de diálisis, yesos y en general cualquier otro residuo manchado o que haya absorbido material biológico. Para llevar a cabo su labor los camiones recolectores pasarán de lunes a sábado y los días domingo exclusivamente se prestará el servicio para recolección de residuos generados por el tianguis municipal, así como de festividades diversas que tengan lugar de la cabecera. Queda prohibido depositar o colocar bolsas o contenedores de basura, en postes, bardas, puertas, rejillas, árboles, aceras y vialidades con el propósito de evitar se origine un foco de infección, peligro o molestias para la ciudadanía o la transmisión de enfermedades por la propagación de fauna nociva, se deberá esperar el paso del camión recolector que presta el servicio público para depositar su basura ya que de lo contrario se le aplicará la multa correspondiente

Artículo 49.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dotará de alumbrado público a las comunidades del municipio, supervisando los sistemas que opera en cada una de ellas. Así mismo promoverá la participación comunitaria en la ampliación, conservación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público.

Artículo 50.- En cuanto al servicio de panteones, corresponde al Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos, el funcionamiento, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones municipales, sin perjuicio de la intervención que sobre este tema compete a las autoridades de salud, en los términos de la legislación aplicable.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

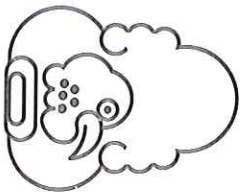


Artículo 51.- Son servicios públicos municipales los siguientes:

II. Alumbrado público. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dotará de alumbrado público al municipio y sus comunidades, supervisando los sistemas que opera en cada una de ellas. Así mismo promoverá la participación comunitaria en la ampliación, conservación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público.

III. Limpia, recolección segregada, traslado y disposición final de residuos sólidos o s urbanos. Con relación al servicio de limpia y disposición de desechos, se determina la obligación de la población del municipio de Sultepec, para participar activamente en el programa de manejo sustentable de los residuos sólidos, entregándolos a los responsables del camión del servicio de limpia de la siguiente manera: Orgánicos, inorgánicos y sanitarios, los cuales deberán estar en botes o bolsas y entregarlos a los camiones recolectores. Entendiéndose por Desechos Orgánicos: desperdicios de comida, cáscaras de fruta y legumbres, tortillas, harinas, y en general todo lo que se pudre; Desechos Inorgánicos : papel, vidrio, plástico, madera y metales, así como todo lo que no tiene un proceso de putrefacción; Desechos Sanitarios: materiales de un solo uso, ropas, guantes y mascarillas, material de curación manchado con sangre o secreciones, envases que contengan o hayan contenido orina, recipientes de drenaje vacíos, bolsas vacías de sangre u otros líquidos biológicos, filtros de diálisis, yesos y en general cualquier otro residuo manchado o que haya absorbido material biológico.

Para llevar a cabo su labor los camiones recolectores pasarán de lunes a sábado y los días domingo exclusivamente se prestará el servicio para recolección de residuos generados por el tianguis, así como de festividades diversas que tengan lugar en la cabecera municipal.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



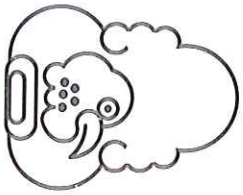
Queda prohibido depositar o colocar bolsa o contenedor de basura, en postes, bardas, puertas, rejillas, arboles, aceras y vialidades con el propósito de evitar se origine un foco de infección, peligro o molestias para la ciudadanía o la transmisión de enfermedades por la propagación de fauna nociva, se deberá esperar el paso del camión recolector que presta el servicio público para depositar su basura ya que de lo contrario se le aplicará la multa correspondiente.

IV. Mercados

V. Panteones

En cuanto al servicio de panteones, corresponde al Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos, el funcionamiento, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones municipales,

Sin perjuicio de la intervención que sobre este tema compete a las autoridades de salud, en los términos de la legislación aplicable. En materia de parques y jardines, el Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos ejecutará acciones correspondientes al barrido manual de calles, mantenimiento y rehabilitación de áreas verdes, con el propósito de embellecer la imagen urbana del municipio.

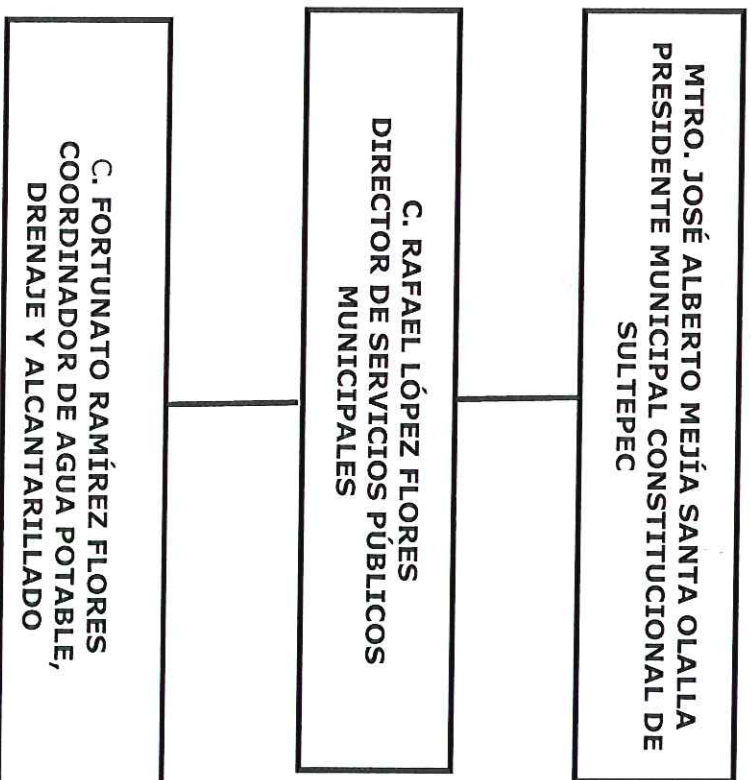


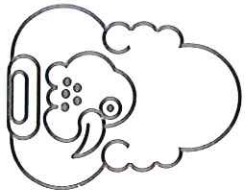
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



ORGANIGRAMA





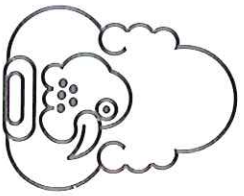
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SULTEPEC

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



INTRODUCCIÓN

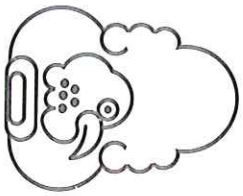
El presente Manual de Procedimientos es un instrumento administrativo que apoya el quehacer institucional y está considerado como un documento fundamental para la planeación, coordinación y control, en este Manual de Procedimientos se identifican y se da a conocer las funciones que corresponde realizar a la Dirección, cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria y también sea una guía para la evaluación del empeño de la misma. Para el logro de sus fines se pretende con la aplicación del presente manual ser una administración más eficiente en las actividades que se desarrollan diariamente, cumpliendo con la máxima diligencia en el servicio que se le ha confiado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique el abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la población del municipio de Sultepec.

OBJETIVO

Satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, de manera uniforme y continua, en todos los servicios públicos que se otorgan, implementando acciones que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

MARCO JURÍDICO

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- 3.- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 4.- Bando Municipal Vigente 2025.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROPÓSITO

Efectuar los mayores residuos sólidos que se generen en el municipio para evitar la fauna nociva y focos de infección en los domicilios de la comunidad.

ALCANCE

Se realiza a través de rutas semanales establecidas a los operadores, vigilando que se lleven a cabo en todos los lugares programados de la cabecera municipal y sus delegaciones, otorgando el servicio de manera gratuita

REFERENCIAS

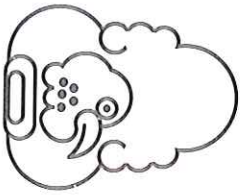
Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 48, 51 fracción III del Bando Municipal de Sultepec.

RESPONSABILIDADES

El director de Servicios Públicos deberá: Organizar y Supervisar que las rutas de recolección se estén llevando a cabo de manera ordenada en cabecera municipal y en sus delegaciones, así mismo deberá Verificar que los residuos recolectados sean depositados en el sitio donde fue asignado por el municipio.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

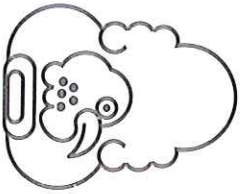


POLÍTICAS

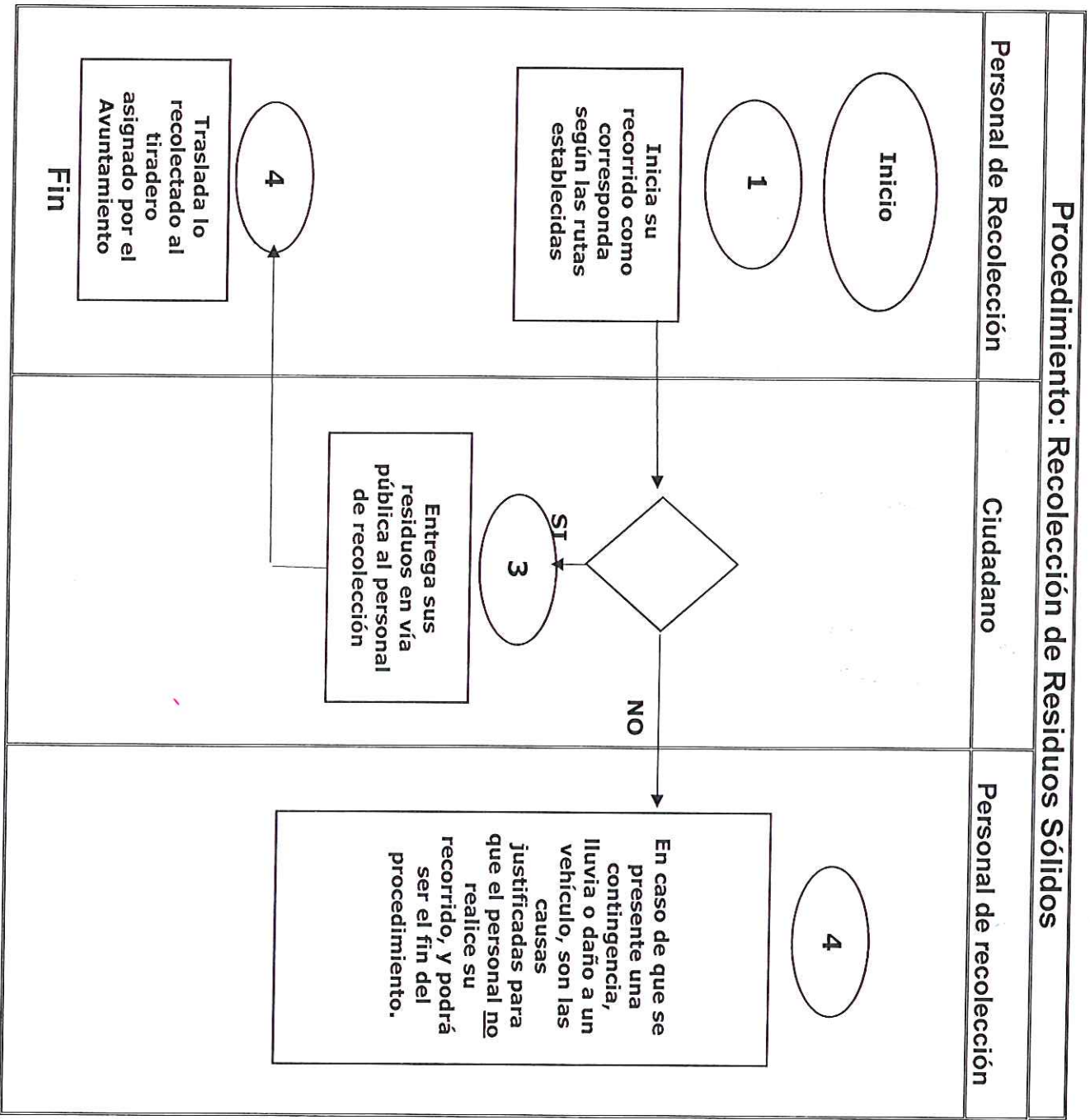
- El servicio de recolección se otorgará únicamente mediante rutas establecida de lunes a sábado.
- En la recolección no se recibirá pasto, tierra, ramas entre otros.
- Todos los ciudadanos deberán sacar sus residuos a la vía pública.

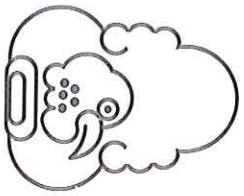
DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
No.	Unidad Administrativa	Actividad
1	Personal de Recolección	Inicia su recorrido como corresponda según las rutas establecidas.
2	Personal de Recolección	En caso de que se presente una contingencia, lluvia, o daño a un vehículo son las causas justificadas para que el personal no realice su recorrido y podrá ser el fin del procedimiento.
3	Ciudadano	Entrega de sus residuos en vía pública al personal de recolección.
4	Personal de Recolección	Traslada lo recolectado al tiradero designado



DIAGRAMACIÓN





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

PROPÓSITO

Proporcionar a la ciudadanía una visibilidad adecuada para el desarrollo de actividades.

ALCANCE

Proporcionar servicios públicos que cumplan con las necesidades de la población.

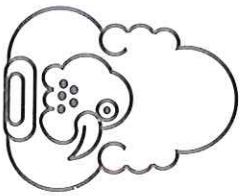
REFERENCIAS

Artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 115, 116 y 117 del Bando municipal 2025.

RESPONSABILIDADES

La Secretaría de Servicios Públicos deberá: Atender los reportes de cada uno de los ciudadanos, dirigiéndose con respeto; así como también deberá informar al director de servicios públicos los reportes realizados en la oficina.

El Director de Servicios Públicos deberá: Programar la revisión de las luminarias reportadas y supervisar que estén funcionando después de haber brindado el mantenimiento de las mismas.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

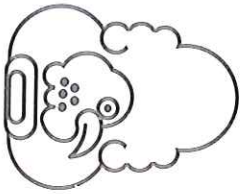
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



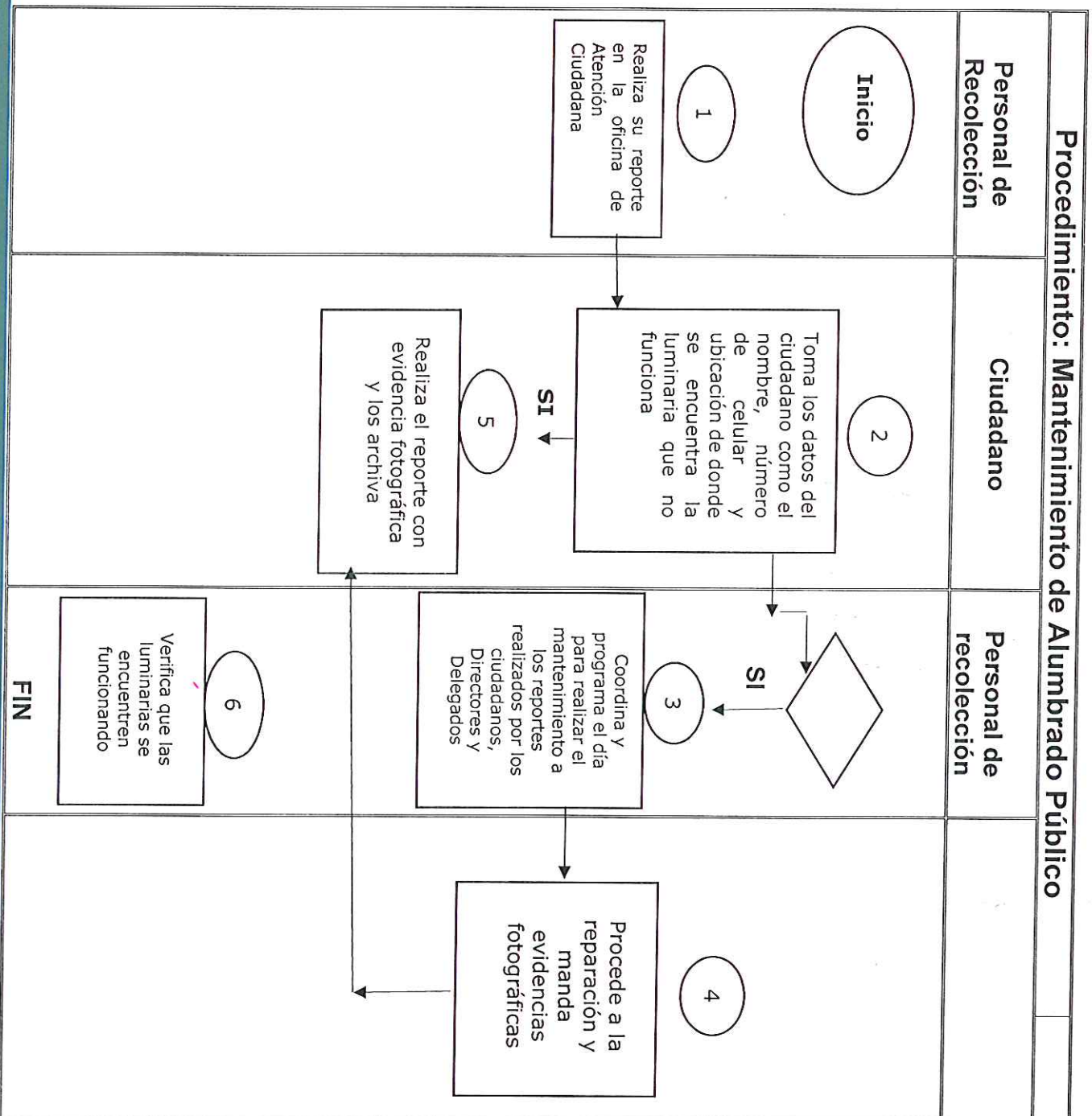
POLÍTICAS

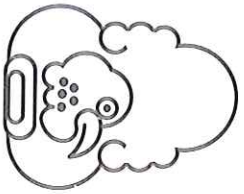
- Reparar y dar mantenimiento a todo el alumbrado de calles y edificios públicos del Municipio para dar un excelente servicio a los ciudadanos.
- La ciudadanía realiza su reporte de la luminaria descompuesta. en la Presidencia Municipal, quien posteriormente lo turna a la Dirección de Servicios Públicos Municipales en un horario de 09:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.
- Todos los reportes emitidos en esta dirección se tendrán 3 días hábiles para realizar la reparación del alumbrado.
- A las instituciones educativas también se les brindara el apoyo el cual debe ser solicitado mediante oficio.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		
No.	Unidad Administrativa/puesto	Actividad
1	Ciudadano	Realiza su reporte en la oficina de Atención Ciudadana.
2	Secretaría	Toma los datos del ciudadano como el nombre, número del celular y ubicación de donde se encuentra la luminaria que no funciona.
3	Director	Coordina y programa el día para realizar el mantenimiento a los reportes realizados por los ciudadanos, Directores Escolares, Delegados Municipales.
4	Personal	Procede a la reparación y manda evidencias fotográficas.
5	Secretaría	Guarda las evidencias fotográficas para reportes enviados.
6	Director	Verifica que las luminarias se encuentren funcionando.



DIAGRAMACIÓN





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

PROPÓSITO

Brindar parques y jardines limpios a los ciudadanos y a las personas que visitan nuestro municipio.

ALCANCE

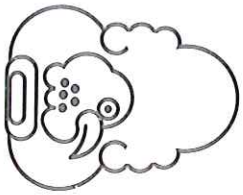
Programar las actividades referentes a los trabajos de embellecimiento de áreas verdes de los parques y jardines de nuestro municipio

REFERENCIAS

Artículo 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 122, 123 y 124 del Bando municipal 2025

RESPONSABILIDADES

El Director de Servicios Públicos deberá: Programar, Preparar y Ejecutar el mantenimiento de las áreas verdes de los parques y jardines, con la finalidad de propiciar el sano esparcimiento, la recreación, el descanso y la convivencia familiar en un medio ambiente agradable para toda la población usuaria.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

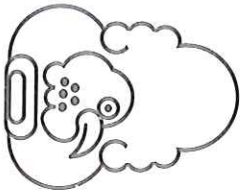
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



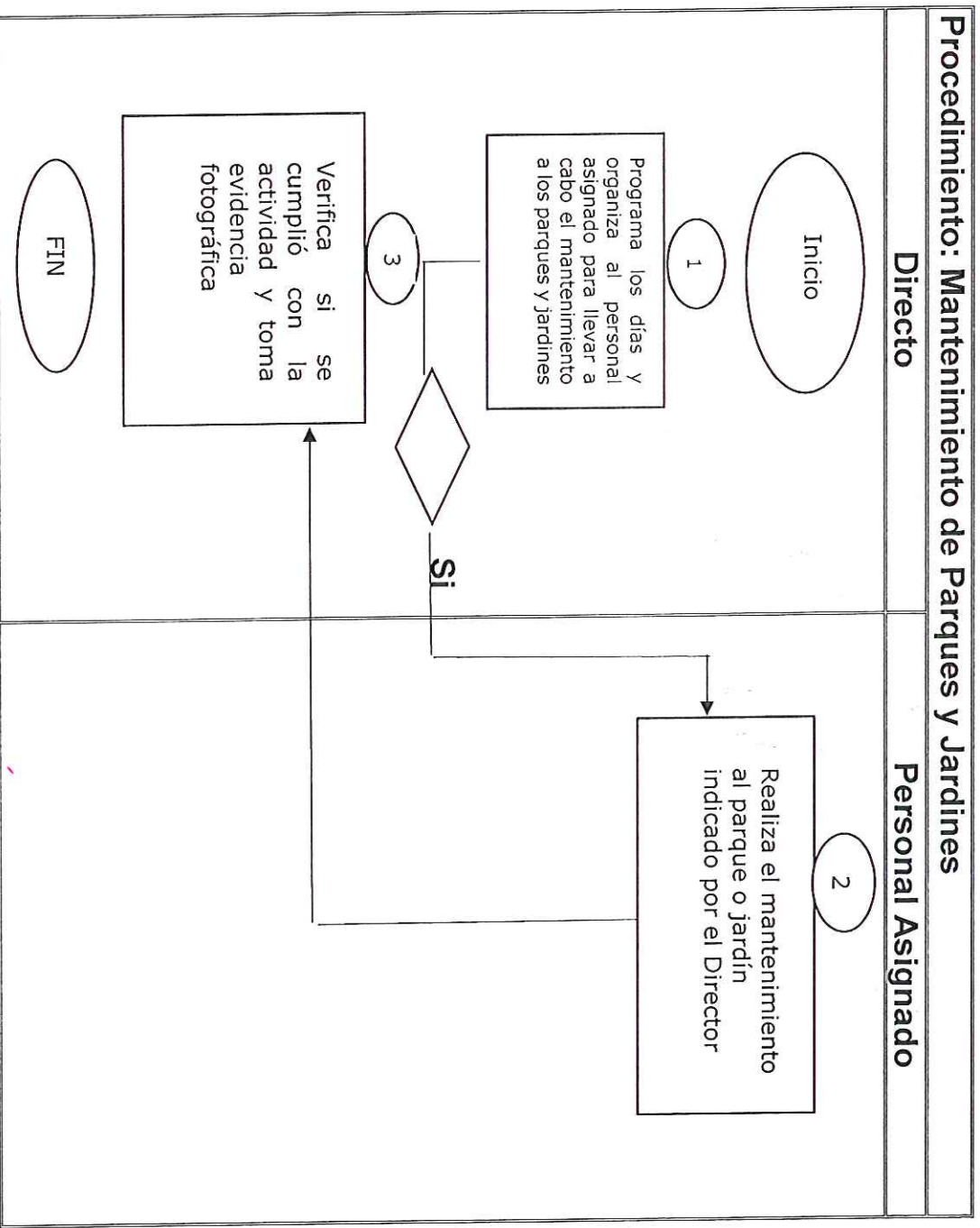
POLÍTICAS

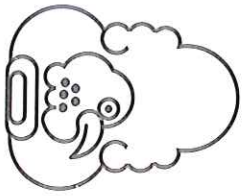
El director de Servicios Públicos Municipales deberá: Programar, Organizar y Verificar que se lleve a cabo el mantenimiento de los parques y jardines de manera ordenada en cabecera municipal y en sus delegaciones.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Mantenimiento de Parques y Jardines		
No.	Unidad Administrativa/puesto	Actividad
1	Director	Programa los días y organiza al personal asignado para llevar a cabo el mantenimiento de Parques y jardines.
2	Personal asignado	Realiza el mantenimiento al parque o jardín indicado por el Director.
3	Director	Verifica si se cumplió con la actividad y toma evidencia fotográfica.



DIAGRAMACIÓN





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MANTENIMIENTO DE PANTEÓN MUNICIPAL

PROPÓSITO

Brindar una buena imagen del Panteón Municipal por dentro y fuera de sus instalaciones.

ALCANCE

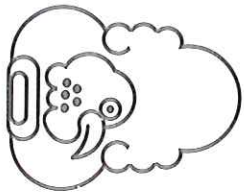
Programar las actividades referentes al mantenimiento del Panteón Municipal de la Cabecera Municipal.

REFERENCIAS

- Artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 51 fracción V del Bando Municipal Vigente en Sultepec.

RESPONSABILIDADES

El Director de Servicios Públicos deberá: Programar y Organizar el mantenimiento del Panteón Municipal.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

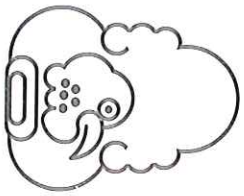
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



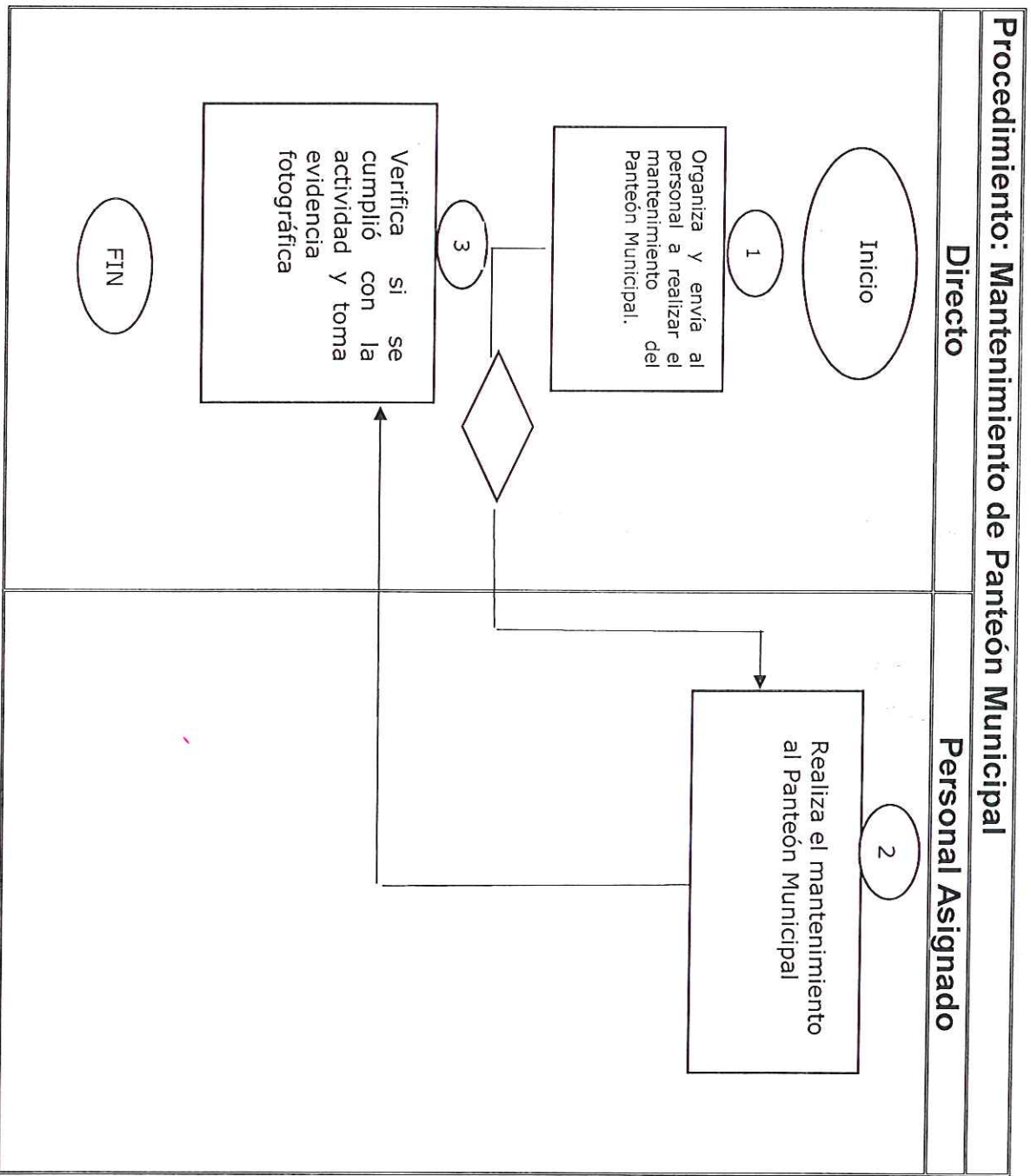
POLITICAS

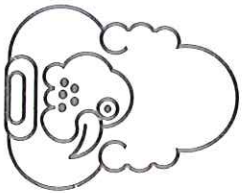
El Director de Servicios Públicos Municipales, deberá: Verificar que se lleve a cabo el mantenimiento de los panteones en tiempo y forma como lo programo.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Mantenimiento de Panteón Municipal		
No.	Unidad Administrativa/puesto	Actividad
1	Director	Organiza y envía al personal a realizar el mantenimiento del Panteón Municipal.
2	Personal asignado	Realiza el mantenimiento del Panteón Municipal
3	Director	Verifica si se cumplió con la actividad y toma evidencia fotográfica.



DIAGRAMACIÓN



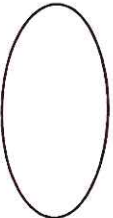

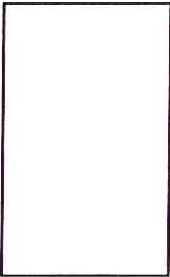
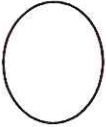
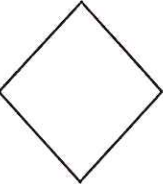


Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



SIMBOLOGÍA

	Inicio o fin del Proceso Indica el principio o el fin del proceso.
	Flujo o línea de acción del Proceso Marca el flujo de la información, se maneja a través de terminar la línea con una flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Cuadro con extracto de actividad
	Número de actividad
	Decisión Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución.